



Así mismo es condición le ha de dar al fin de los dichos 5 años un vestido entero, como se acostumbra a dar a los aprendices.

También es condición que si en el discurso de los cinco años estuviere enfermo el dicho Narciso, y la enfermedad pasare de ocho días, no ha de ser de la obligación de dicho Juan Rodríguez el curarle, ni tenerlo en su casa, sí sólo los dichos ocho días.

También es condición que le ha de comprar bula en cada un año⁴, y limpiarle y remendarle durante dichos cinco años, y darle el dicho Juan Rodríguez los calzados que necesitare.

- También es condición que si el dicho Narciso Gobera se fuese de casa del dicho Juan Rodríguez sin darle causa ni motivo, no ha de ser de su obligación el buscarlo, si no es en caso que yo, Juan Rodríguez, haya tenido culpa en su ida⁵, que en este caso lo ha de buscar cuatro leguas en contorno de esta villa, y si no le topare ha de volver al dicho su padre por el tiempo de los 250 reales que se le dan. Y lo mismo ha de hacer el dicho Juan Rodríguez en caso de morir antes de cumplirse los dichos cinco años sin haberle enseñado el dicho oficio.

Y cada una de las partes por lo que les toca se obligaron a cumplir en todo y por todo las condiciones de esta Escritura.

- Y el dicho Martín de Gobera, ha de pagar al dicho Juan Rodríguez los dichos 250 reales en el discurso de un año, contando desde hoy día de la fecha, hasta otro tal día del que viene de 1705.
- Sobre que quieren, cada uno por lo que les toca, ser compelidos y apremiados por ejecución, prisión y demás remedios de derecho.

Y a su cumplimiento se obligaron con sus personas y bienes, muebles y raíces, presentes y futuros. Y dieron su poder cumplido a las justicias y jueces de Su Majestad, para que se lo hagan cumplir como por sentencia pasada en cosa juzgada. Y renunciaron las leyes y derechos de su favor con la general en forma, y así lo otorgaron”.

Firman Juan Rodríguez Bergara y Martín de Gobera, como otorgantes, y Antonio Catalán, como escribano, que da fe de todo ello.

⁴⁴ Al comprar bula anual se ahorra una penalización de 1 real de cada viernes que contraviniese el precepto de no comer carne. Había que tener en cuenta que comer pescado era aproximadamente un 30 por ciento más caro que la carne.

⁵ Con este punto se previenen los posibles malos tratos que le pudiera dar el maestro.